

proyecto de disposición entre las que figuran normas como la consistente en la colocación de un cartel (en los locales referidos) donde deberán figurar en grandes caracteres advertencias en orden a la prohibición de que mujeres, tanto dependientas como clientes, pidan o induzcan a los clientes al consumo e invitación al consumo de bebidas alcohólicas y que no lo sean. Como sanciones se prevén las de multas oscilantes entre 100.000 a 250.000 dólares, según haya o no reincidencia, e incluso la posible privación de licencia para continuar con la explotación del establecimiento en que el hecho perseguido se produzca.

JOSÉ SÁNCHEZ OSÉS.

F R A N C I A

Revue Pénitentiaire et de Droit Pénale

Abril-junio 1965

BADONEL, Dr.: «Inadaptation au regime cellulaire ou au regime cellalaire». Páginas 217 a 221.

El artículo único de este número de la Revista, es la acostumbrada crónica criminológica, que como es frecuente y de ello hemos dado reiterada noticia a nuestros lectores, corre a cargo de la Jefa de los Servicios Médicos del C. N. O. de Fresnes.

La autora empieza afirmando que cualesquiera que sean las modalidades de aplicación de la pena, el encarcelamiento sólo puede ejecutarse o cumplirse en régimen común o en régimen celular, uno y otro tienen sus ventajas e inconvenientes según la personalidad del penado.

Los más abatidos y los que han prestado el servicio militar se adaptan mejor a la vida en común, otros no quieren mezclarse con sus coodetenidos, se sienten víctimas de un error, creen no tienen que mezclarse con los demás por una futilidad, se muestran jactanciosos, los ruidos y las conversaciones de los demás les irritan. Los caracteriales son los que más difícilmente se adaptan a la vida en común, los paranoicos subceptibles y desconfiados ven en todo insinuaciones malévolas, que no dejan sin respuesta, los esquizoides gustan de la soledad, toda aproximación de los otros la consideran una intolerable intromisión en su vida, ciertos individuos de carácter particularmente difícil se hacen castigar para pasar unos días de soledad.

El régimen celular lo soportan mejor por su rica vida interior los que se han dedicado a un trabajo intelectual, por el contrario los habituados al trabajo físico, a la vida al aire libre, soportan mal este régimen. A los inestables de carácter, que gustan de movimiento y las aventuras, a los que su vida ha sido un continuo desplazamiento, a los habladores no les beneficia este régimen, sino que les es perjudicial, para los ansiosos en los que su ansiedad se traduce frecuentemente en una agitación que se muestra clara-

mente en los estados patológicos, pero que se manifiesta sólo por pequeñas señales en los demás casos. A veces, con una detenida que observé, prefieren pasar dos años de prisión en régimen común que tres meses en régimen celular.

El final, más moraleja que conclusión, es de que aparte de los expuestos, el problema está en buscar una dosificación conveniente entre uno y otro sistema.

* * *

El extracto de las sesiones de la Société Generale des Prison se refiere a las dos celebradas con intervalo de media hora sobre la posibilidad de utilizar el empleo de medios socio-dramáticos en el tratamiento de delincuentes adultos, fue continuación de la anteriormente celebrada, a la que tuve el honor de asistir, en la que se exhibió una película recogiendo la discusión entre un grupo de jóvenes, siendo los comentarios de esta exhibición la base de las consideraciones que se hicieron en las sesiones de que damos noticia.

* * *

Otras informaciones recaen una sobre la duodécima jornada de defensa social celebrada en París el 19 y 20 de junio de 1964, coincidiendo con el tricentenario de la publicación del libro de Beccaria, y en ellas se examinaron la doctrina de este autor a la luz de las nuevas concepciones penales, buscando un punto de coincidencia o, al menos, de transacción entre el nuevo Derecho penal neoclásico y la nueva defensa social, y otra, sobre el noveno Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal, dándose cuenta de las ponencias, de los diversos puntos de vista de los asistentes y transcribiendo las conclusiones a que se llegó.

D. T. C.

H O L A N D A

Excerpta Criminologica

(Vol. 4 - Núm. 2. Marzo-Abril de 1964.)

WEINER, Irving B.: «On incest: A survey» («Sobre el incesto, una ojeada»); páginas 137 y ss.

El autor de este trabajo, adscrito al Departamento de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Rochester, en el Estado norteamericano de este mismo nombre, se propone realizar una síntesis de los datos disponibles sobre las particularidades del proceder incestuoso, considerando los factores de índole «lógica» y ecológica inherentes a la producción de tal clase de hechos, así como los influjos psicológicos que afectan a los incestuosos. El enfoque del artículo se propone también atenerse a los datos empíricos prescindiendo de las aportaciones dogmáticas más relevantes